

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

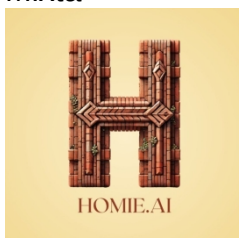
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0010431

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: HOMIE.AI

Reivindicación de colores: El signo distintivo mixto pretendido presenta la letra "H" como el elemento central, está diseñada con un patrón detallado de ladrillos en tonos rojizos y marrones, dándole una apariencia tridimensional y robusta. Dentro de la estructura de la "H", hay adornos simétricos en piedra que le otorgan un toque artesanal, casi como si fuera una antigua construcción tallada con precisión. Además, pequeños brotes de vegetación emergen entre los ladrillos, lo que añade un aspecto natural y orgánico, evocando un equilibrio entre lo artificial y lo vivo; que componen la parte figurativa del signo distintivo.

El texto "HOMIE.AI", la cual compone la parte nominativa del mismo signo, aparece justo debajo en una fuente serif clásica, con un tono cálido y elegante que complementa la estética del diseño. El ".AI" sugiere una relación con inteligencia artificial o tecnología, contrastando con la textura rústica del logo y creando un balance entre lo tradicional y lo innovador.

El fondo en un tono beige claro refuerza la calidez del diseño, haciendo que la estructura de la "H" y el texto resalta de manera armoniosa.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aplicaciones de software de computadora.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

HOMIE GROUP AI SAS
CARRERA 6C # 132 - 77
BOGOTÁ 110111 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Mateo Velazquez, Calle 12B No. 8 - 23, BOGOTÁ 111711 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.